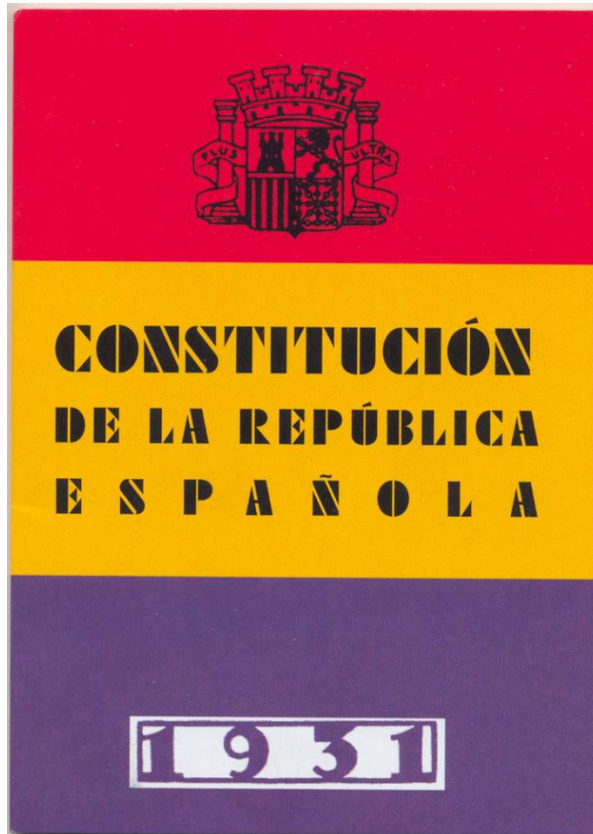


LA CONSTITUCIÓN DE 1931



Portada del libro de la Constitución de la República Española, 1931. Autor: Sucesores de Rivadeneira (S.A.). Imprenta (Madrid).

RESUMEN: La Constitución de 1931 fue aprobada por las Cortes Constituyentes de la Segunda República. Estaba organizada en 10 Títulos, con 125 artículos. Los diputados que la redactaron querían una España republicana, democrática y no confesional. Recogía muchos derechos, como el voto de las mujeres, matrimonio civil, el divorcio, educación primaria obligatoria, gratuita y laica. La iglesia católica dejaba de ser financiada por el Estado. También se reconocía el derecho a formar autonomías.

ETIQUETAS: Segunda República, Constitución 1931, sufragio femenino, trabajo en grupo, ciencias sociales, 4º ESO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Sabemos que una Constitución es la ley fundamental de un Estado. Ahora vamos a investigar algunos artículos que tenía la Constitución de 1931.

Hacemos cuatro grupos en clase:

- 1) Cada grupo se encargará de una tarea.
- 2) Dedicamos dos sesiones a organizar y buscar información para llevar a cabo la tarea de nuestro grupo.
- 3) Ponemos en común con la clase la información y las conclusiones a las que hemos llegado en nuestro grupo.

GRUPO 1

Tarea: nuestro grupo va a comparar las características de dos Constituciones importantes en nuestra historia:

ASPECTOS	CONSTITUCIÓN 1931	CONSTITUCIÓN 1978
CONSTITUCIÓN ANTERIOR		
ESTRUCTURA DEL ESTADO		
SOBERANÍA		
SUFRAGIO		
RELACIÓN IGLESIA-ESTADO		

GRUPO 2:

Tarea: nuestro grupo va a investigar sobre los derechos de las mujeres en la Constitución de 1931. Estos son los artículos en los que se reconocía el derecho al sufragio de las mujeres. Por lo tanto al sufragio universal.

Artículo 36.

“Los ciudadanos de uno y de otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes. “

Artículo 53

“Serán elegibles para Diputados todos los ciudadanos de la República mayores de veintitrés años, sin distinción de sexo ni estado civil, que reúnan las condiciones fijadas por la Ley Electoral (...)”

CUESTIONES:

- a) Leemos los artículos.
- b) Resumimos su contenido. Después se lo vamos a explicar a la clase.
- c) Si alguna palabra nos resulta complicada la anotamos para buscar su significado.
- d) ¿Hablamos sobre qué cambiaban estos artículos para una mujer de 1931?
- e) Buscamos el nombre de los últimos países que reconocieron el voto a las mujeres en el siglo XXI.

GRUPO 3:

Tarea: nuestro grupo va a investigar sobre la enseñanza en la Constitución de 1931

Artículo 48:

“El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada.

La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria.

Los maestros, profesores y catedráticos de la enseñanza oficial son funcionarios públicos. La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada.

La República legislará en el sentido de facilitar a los españoles económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza, a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la votación.

La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana.

Se reconoce a las Iglesias el derecho, sujeto a inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos”

Artículo 50

Las regiones autónomas podrán organizar la enseñanza en sus lenguas respectivas, de acuerdo con las facultades que se concedan en sus estatutos (...)

CUESTIONES:

- a) Leemos los artículos.
- b) ¿Qué objetivos buscaba la República en cuestiones de enseñanza?

- c) ¿Por qué es importante en un país tener garantizada la enseñanza gratuita, obligatoria y laica para todos los ciudadanos?
- d) ¿En 1931 todas las personas habían ido al colegio? ¿Había un % de ciudadanos analfabetos? ¿Por qué puede llegar una persona a adulta siendo analfabeta?
- e) ¿Se permitía la enseñanza en gallego, euskera y catalán?
- f) ¿Crees que hoy existen países en los que hay niños sin ir al colegio, es decir sin escolarizar?

GRUPO 4 :

Tarea: nuestro grupo va investigar la separación Iglesia-Estado en la Constitución de 1931.

.Artículo 3.

El Estado español no tiene religión oficial.

.Artículo 26.

Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a una ley especial.

El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas.

Una ley especial regulará la total extinción, en un plazo máximo de dos años, del presupuesto del Clero.

Quedan disueltas aquellas Órdenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados a fines benéficos y docentes. (...)

.Artículo 27.

La libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión quedan garantizados en el territorio español, salvo el respeto debido a las exigencias de la moral pública.

Los cementerios estarán sometidos exclusivamente a la jurisdicción civil. No podrá haber en ellos separación de recintos por motivos religiosos.

Todas las confesiones podrán ejercer sus cultos privadamente. Las manifestaciones públicas del culto habrán de ser, en cada caso, autorizadas por el Gobierno.

Nadie podrá ser compelido a declarar o oficialmente sus creencias religiosas. (...)

CUESTIONES:

- a) ¿Qué suponía el Artículo 26?
- b) ¿Qué significaba que el Estado ya no iba a mantener al clero?
- c) ¿Qué derechos garantizaba el Artículo 27? ¿Sabes si durante los años de la dictadura franquista hubo libertad para practicar cualquier religión o había una religión oficial?
- d) ¿Por qué crees que los redactores de la Constitución dedicaron un artículo a los cementerios? ¿Qué es un cementerio civil?
- e) ¿Hoy existen países en los que una religión sea obligatoria u oficial?

SABER MÁS

- Constitución 1931. Congreso de los Diputados:
https://www.congreso.es/docu/constituciones/1931/1931_cd.pdf
- Constitución 1931. Cervantes virtual:
<https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-la-republica-espanola-de-9-de-diciembre-1931/html/>
- 5 cosas/ voto femenino. RTVE. Video (5,29 min):
<https://www.youtube.com/watch?v=UWHtysCFY2E&t=136s>
- La iglesia y la apropiación de la mitad de los cementerios de España. Cadena Ser:
<https://cadenaser.com/nacional/2022/12/02/la-iglesia-y-la-apropiacion-de-la-mitad-de-cementerios-de-espana-se-los-han-quedado-porque-nadie-los-reclamaba-o-no-estaban-registrados-cadena-ser/>
- UNICEF. Niños sin escolarizar:
<https://www.unicef.es/prensa/en-los-10-paises-con-mayor-indice-de-ninos-sin-escolarizar-un-40-de-la-infancia-carece-de>